



APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIONES PRIMERA ETAPA. PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2018. (RESOLUCION EXENTA FNDR N°365/2018)

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 411 /

COPIAPÓ, 11 SEP 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 sobre Presupuestos del sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta CORE N° 39 del 14 de julio de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 157 de fecha 04 de septiembre de 2015; en el Memo N° 24 de fecha 16 de enero de 2018 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en la Ley N° 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta FNDR N°365 de fecha 27 de agosto de 2018; en Ord. N°657 del 07 de septiembre de 2018, de SEREMI de Transporte; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante DS N° 44 del 26 de enero de 2011 se aprueba el Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 157 del 04 de septiembre de 2015 se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 39 de fecha 14 de Julio de 2015, el Consejo Regional de Atacama aprobó el Programa de Modernización del Transporte Público Mayor y de Taxis Colectivos por un valor de M\$ 1.070.100 (mil setenta millones cien mil pesos), de los cuales M\$ 227.390 (doscientos veintisiete millones trescientos noventa mil pesos) se encuentran disponibles para el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

4. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, y N° 210, de 2014, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

5. Que, con fecha 16 de enero de 2018, se solicita mediante Memo N°24 - de la División de Análisis y Control de Gestión - la necesidad de emitir el acto administrativo para formalizar la aprobación de las Bases del Concurso, para la convocatoria 2018, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°365 de fecha 27 de agosto de 2018.

6.- Que, mediante Ord. N°657 del 07 de septiembre de 2018, y recepcionado por este Gobierno Regional del 10 de agosto del año en curso, se solicitó ampliar el plazo de vencimiento de la primera etapa hasta el 14 de septiembre de 2018.

7.- Que, las argumentaciones obedecen a que gran parte de los potenciales postulantes al programa están culminando sus gestiones y negociaciones con las distintas carroceras que venden los buces en el país.

8.- Por estas argumentaciones, y teniendo presente el beneficio de los futuros y eventuales postulantes al Programa, y considerando que esta ampliación de plazo no altera en caso alguno el principio de igualdad de los postulantes, es que se torna necesario ampliar el plazo de postulación hasta el día viernes 14 de septiembre de 2018.

RESUELVO:

1.- **AMPLIESE** el plazo fijado para la presentación de postulaciones, primera etapa hasta el día **viernes 14 de septiembre de 2018**.

Las postulaciones deberán presentarse en los mismos términos fijados en las Bases aprobadas por la Resolución Exenta FNDR N°365 del 27 de agosto de 2018, del Gobierno Regional, en su numeral 4.2., letra b), esto es, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs, a 14:00 hrs, en la Oficina de Partes de Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, ubicada en Chacabuco N°546, departamento N°21, Copiapó.

2.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución en la Página www.goreatacama.cl, y un aviso en un medio de comunicación de circulación regional, para lo cual el encargado del Programa, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión, deberá realizar todas las gestiones tendientes para dar curso a dicha publicación.

3.- **HÁGASE ENTREGA** de una copia de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Planificación
- Dpto. de Presupuesto
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- Encargado de Programa
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

FSE/PGZ/LMCT//NCG/CZE/czb